

San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2000.

RESOLUCION GENERAL N° 948

VISTO:

La Resolución General N° 919, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma estableció la obligación de utilizar el sistema informático para la confección de las declaraciones juradas mensuales e ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes del Si.T.I.

Que, con posterioridad a la implementación de aquel sistema se han introducido importantes modificaciones a los procedimientos formales que deben cumplir los sujetos pasivos al momento de confeccionar y presentar las DD.JJ. e ingresar el impuesto correspondiente.

Por ello;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR el sistema informático Ingresos Brutos Versión 2.01 para la presentación de las declaraciones juradas mensuales e ingreso del impuesto correspondiente, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso se consignan en el Anexo I.

ARTICULO 2º: La presente resolución será de aplicación optativa para la declaración jurada correspondiente al mes de julio/2000 y obligatoria para la presentación de la declaración jurada correspondiente al mes de agosto/2000. Para los contribuyentes no incluidos en el Si.T.I. su aplicación será optativa.

ARTICULO 3º: En los demás aspectos no modificados por la presente seguirán siendo de aplicación las disposiciones de las resoluciones generales N° 717, 718, 919 y complementarias.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Cumplido, Archívese.

cgf-3684